



**DEPENDENCIA.** UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ATENGUILLO JALISCO  
**OFICIO.** MAYO/2024/OED/278  
**EXP.** 91/2024  
**ASUNTO.** RESOLUCIÓN

## **C. PRESENTE.-**

El suscrito titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Atenguillo, Jalisco, resuelve la solicitud de información, bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**I. Datos de la solicitud:** el día 30 de septiembre de 2024, fue recibida a través de PNT la solicitud de información con folio 140281624000085 del C. , mediante la cual solicita lo siguiente:

**.-“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comparezco respetuosamente ante este Sujeto Obligado a efectos de solicitar la siguiente información: Mediante informe remita la forma en que actualmente da cumplimiento a lo establecido en el artículo 54-Bis-4 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación a los servicios para preservar al que las y los trabajadores del Ayuntamiento de Atenguillo tienen derecho por mandato de ley; de igual forma indique el monto del presupuesto asignado para dicho gasto, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024, 2023 y 2022.  
.-“Sic**

**II. Admisión:** el día 08 de mayo del 2024, se acordó admitir la solicitud y girar a las dependencias los comunicados internos necesarios.

**III. Procedencia:** la información solicitada es información pública ordinaria, por lo cual es procedente su acceso en los términos solicitados.

**IV. Fundamentación:** son aplicables a la resolución procedente los artículos 70 y 71 fracción I de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*. Las atribuciones del suscrito para tramitar, sustanciar y resolver la solicitud, así como la forma y las condiciones encuentran fundamento en los numerales 32 fracción III, 85, y 86 fracción I de dicha ley.

**V.- Resolución.**



Una vez recibida la contestación de las áreas generadoras de la información contesto lo siguiente;

Los servicios asistenciales, son aquellos que tienen por objeto la prestación directa de servicios médicos, odontológicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos así como a los servicios paramédicos y medios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, conducentes a conservar o restablecer la salud de los pacientes, bajo ese contexto, puedo advertir que, los funcionario y empleados públicos conforme al artículo 54-Bis-4, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se les garantiza los servicios asistenciales para preservar su salud a través del médico municipal, mismo que de manera gratuita los asiste en la prevención y atención primaria de la salud, la cual se otorga de manera oportuna, aceptable y asequible, ello en virtud a la exigencia de que, como gobierno municipal garanticemos la salud de nuestros funcionarios y empleados públicos, de ahí que, no cuentan con afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS), para el caso que nos ocupa refiero que, el nivel de salud que asiste el médico municipal, es de primer contacto, por lo que, en el supuesto sin conceder que la asistencia médica sea de mayor categoría, debido a la gravedad medica que lo requiera, el funcionario o empleado público que lo estime, podrá ser programado para su traslado a los hospitales y establecimientos médicos especializados a fin de que se le proporcionen los servicios relacionados a la atención en medicina interna, esto es para que se emita un diagnóstico de su salud. Sobre los gastos los puede encontrar en <https://transparencia.atenguillo.gob.mx/articulo-8.php>.

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.**- La solicitud de acceso a la información es PROCEDENTE, toda vez que se trata de información pública ordinaria.

**Segundo.** - Se anexa la información en el formato que requiere el solicitante, se da por concluida la presente solicitud y se archiva su expediente.

#### ATENTAMENTE

**ATENGUILLO, JALISCO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

*“2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”*

*JB Reyes F. 1809*

**C. JESUS BRANDO REYES FREGOSO**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO, JALISCO 2021-2024.**





**sigue en  
buenas  
manos**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
C. Javier Mina # 8 Col. Centro, C.P. 48100, Atenguillo, Jal.  
Tel. (01) 388 736 88 78 - [www.atenguillo.gob.mx](http://www.atenguillo.gob.mx)